



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, S.A. Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

En Cádiz, a 24 de junio de 2013

### REUNIDOS

De una parte,

**Don Javier Pérez Fernández**, Director General de Universidad y Empresa de la Universidad de Cádiz, actuando en representación de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha, núm. 16, de Cádiz, por delegación de firma del Rector de la Universidad de Cádiz, en los términos del número sexto de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069REC/2012, de 10 de abril de 2012, por la que se aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en la Gerencia y en determinados órganos de gobierno, BOUCA núm. 142, de 11 de abril de 2012.

De otra parte,

**Don Cristobal Casado Salinas**, en nombre de EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A. con sede en Avenida de Aragón 404, 28022 Madrid y CIF A28006104 en calidad de Director del Proyecto "EADS/Universidades-España", en virtud de escritura otorgada el día 6 de febrero de 2013 ante el Notario del Ilmo. Colegio de Madrid, D. Eduardo Torralba Arranz con número de protocolo 294, con poderes que declara no le han sido revocados, ni disminuidos.

Asimismo,

**Don Miguel Ángel Pendón Meléndez**, como Vicepresidente en nombre y representación de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA), con CIF G-11442167, domiciliada en Cádiz, c/ Benito Pérez Galdós s/n, e inscrita en el registro de Fundaciones de Andalucía con el número CA/664, habilitado para ello por delegación de facultades del Presidente de la Fundación, según documento notarial escriturado por Don



Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, el día 28 de diciembre de 2012, con N° de protocolo 2228/12.

Las partes se reconocen mutua competencia y plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales por las normas nacionales, en el marco diseñado por el Espacio Europeo de Educación Superior, se potencia como pieza fundamental de la formación de los estudiantes universitarios la realización de prácticas externas, con el contenido y en la forma en que expresamente prevean los correspondientes planes de estudio.

**SEGUNDO.-** Que es voluntad de las partes firmantes de este Convenio colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los alumnos, permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten su empleabilidad su acceso e inserción al mercado de trabajo y fomenten su capacidad de emprendimiento, conforme al reglamento de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz vigente.

**TERCERO.-** Que la Universidad de Cádiz desea potenciar la realización de prácticas en empresas externas en la provincia de Cádiz favoreciendo el itinerario formativo del alumnado dotándolo de un complemento práctico.

**CUARTO.-** Que EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, desea participar con la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa en el programa de prácticas extracurriculares. Dicha colaboración tendrá como objetivo asegurar la formación práctica del alumnado de la Universidad de Cádiz para la realización de períodos de prácticas empresariales como parte de su formación universitaria, garantizando así el desarrollo profesional en el sector aeroespacial y su acceso al mercado de trabajo.



**QUINTO.-** Que la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz es una fundación docente privada sin ánimo de lucro reconocida de interés general que fue constituida el 8 de octubre de 1998. Igualmente, desde el año 1999 colabora en la gestión del programa de Plan Propio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.

**SEXTO.-** Que la experiencia propia de cada una de las instituciones, en los ámbitos en los que resultan competentes, permite definir una colaboración cualificada para contribuir a la formación práctica de los alumnos de la Universidad de Cádiz, en particular los del campo de las ingenierías aeroespaciales.

**SÉPTIMO.-** Que debido a la necesidad de adaptar las condiciones actuales a los nuevos procedimientos establecidos y con la finalidad de aprovechar las sinergias de las entidades han decidido formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Constituye el objeto de la presente colaboración definir el régimen de colaboración entre las instituciones firmantes en orden a la participación en la realización de prácticas académicas externas de alumnos de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de contribuir en la adecuada formación práctica del alumnado y facilitar su orientación laboral. Favoreciendo de este modo el inicio de un Curriculum profesional que mejore las posibilidades de empleabilidad una vez egresados.

**SEGUNDA.-** Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El presente convenio se acoge a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, *por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación*, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.



**TERCERA.-** Las obligaciones que asumen las partes para la ejecución del presente convenio son las que se indican a continuación:

**A la Universidad de Cádiz le corresponderán las siguientes:**

- Seleccionará su alumnado, según el procedimiento interno de la Universidad de Cádiz y sometido al régimen de las prácticas correspondiente.
- Tutorizará académicamente las prácticas en empresas, en los términos y con el alcance que establece su normativa propia.
- Emitirá el certificado final al alumno con las prácticas en empresas realizadas.
- Velará por el cumplimiento del Reglamento de Prácticas Académicas de la Universidad de Cádiz.
- Facilitará la elaboración del proyecto formativo correspondiente.

En definitiva, la Universidad de Cádiz establecerá el procedimiento (de) desarrollo de las actividades y la certificación y seguimiento académico de la actividad convenida. Asimismo, asumirá todas las competencias originarias que se establecen en sus Estatutos, el Reglamento de prácticas en Empresas y el resto de normativa que fuere de aplicación.

**A EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A le corresponderán las siguientes:**

- Realizará una aportación económica a la firma de del Convenio, que permita satisfacer los gastos de gestión en que incurra FUECA. Esta aportación será anual revisable en función a los gastos que se ocasionen en la ejecución de la actividad acordada, quedando fijada para el primer año en el 7,5% del total de las cantidades que gestiones FUECA, y será pagadera tras la justificación de la liquidación por la Fundación, en julio de 2014, sin perjuicio de la información periódica que la Fundación remita a los otros firmantes. Transcurrido el primer año de vigencia de este convenio, y si se decide su continuación, podrá revisarse ese porcentaje en función de los datos que aporte FUECA para la primera



liquidación; debiendo incorporarse esa modificación, como anexo, a este convenio.

- Facilitará al universitario los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de la práctica y deberá destinarlo a las actividades definidas en su itinerario formativo. Asimismo, facilitará el acceso a las instalaciones.
- Designará a un trabajador en la empresa con la titulación universitaria adecuada o con la experiencia laboral suficiente en calidad de tutor de prácticas. Se encargará de establecer su plan de trabajo, facilitar su integración en la empresa, asesorarlo, velar por su formación y supervisar sus tareas.
- Deberá respetar los permisos, licencias y vacaciones que sean autorizadas por la Fundación.
- Deberá velar por el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Pondrá todos los medios necesarios para que se cumpla con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- A la finalización de las prácticas, deberá cumplimentar el cuestionario de evaluación sobre el universitario y emitir un informe con mención expresa de su formación práctica, las funciones realizadas, su duración y su rendimiento.
- Dado el carácter formativo de estas prácticas, el universitario en ningún momento podrá sustituir a un trabajador de la empresa.
- Asume y conoce que el alumno universitario no podrá tener en ningún momento responsabilidad final de sus tareas, debiendo ser revisadas permanentemente por su tutor.
- Deberá poseer las instalaciones, medios y recursos necesarios que cumplan con la legalidad vigente.



**A la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz le corresponderá las siguientes:**

- Realizará el control presupuestario de la actividad.
- Difundirá la oferta de prácticas, captará y preseleccionará candidatos y efectuará la comprobación de su disponibilidad.
- Gestionará, custodiará y velará por el cumplimiento del Convenio de Colaboración firmado.
- Suscribirá un seguro de responsabilidad civil y accidentes para la cobertura de la realización de la práctica.
- Tramitará las altas previas al inicio de la práctica, y las correspondientes bajas. Asimismo, el abono de las cuotas de la Seguridad Social, en los términos previstos en el RD 1493/2011.
- Realizará el recibo de la aportación mensual asignado al alumno y aplicará las correspondientes deducciones de Seguridad Social y retenciones de IRPF.
- Emitirá el certificado de retenciones.
- Realizará la transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el alumno.
- Contactará periódicamente con el alumno universitario y con el tutor para realizar labores de control sobre el correcto desarrollo de la Prácticas.
- Agilizará las actuaciones que permitan a los firmantes del convenio la mejor realización y atención de los fines que inspiran al mismo.

**CUARTA.-** Se constituye una Comisión de Seguimiento específica para este Convenio, integrada por un representante de cada una de las partes, que será el órgano encargado de la planificación, control, seguimiento y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas. La composición de dicha



comisión será la siguiente, permitiéndose la delegación en otras personas de las distintas entidades:

- **Por la Universidad de Cádiz:** el Director General de Universidad y Empresa de la Universidad de Cádiz.
- **EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.:** el Jefe de Selección EADS-España
- **Por la Fundación:** el Gerente de la Fundación.

**QUINTA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula cuarta. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

**SEXTA.-** Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del encabezado y estará vigente durante un año. No obstante, dado el interés mutuo que las entidades firmantes tienen en mantener y mejorar esta colaboración, se procederá a prorrogar el mismo, de forma tácita, por períodos anuales, salvo denuncia expresa de una de las partes.

En el caso de producirse modificaciones de actuaciones o nuevas orientaciones o colaboraciones, estas se documentarán y formalizarán por las partes previamente, entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este Convenio como anexo al mismo.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan, respecto al uso de sus respectivas marcas representadas por sus títulos y logotipos, que sólo podrán ser utilizados para el desarrollo de las actividades acordadas en el presente Convenio. Ninguna de las



partes podrá utilizar los logos y las marcas de las demás sin la previa autorización expresa de la otra, debiendo solicitar por escrito esta autorización.

**NOVENA.-** Una vez cerrado el ejercicio económico anual de la actividad y si el presupuesto final de la actividad convenida tuviera superávit, la cantidad sobrante se incluirá en el presupuesto del siguiente ejercicio. Si por el contrario el programa generara déficit, EADS ingresará a la Fundación la cantidad necesaria para lograr el equilibrio presupuestario, ya que este programa no puede generar beneficios a FUECA como entidad no lucrativa, pero tampoco gastos, ya que la Fundación no dispone de fondos para hacer frente a los mismos.

Los representantes de las Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio de cooperación en tres ejemplares originales igualmente válidos y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Cádiz

Por EADS

Javier Pérez Fernández

Cristobal Casado Salinas

Por la Fundación

Miguel Ángel Pendón Meléndez